



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"1983 – 2023 – 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO N° 300/23

Salta, 4 de Mayo de 2023  
EXPTE. N° 6779/21

**V I S T O:** La Res. CD-ECO N° 157/23, mediante la cual el Consejo Directivo tomó intervención del dictamen emitido por Asesoría Jurídica y del Dictamen de Comisión de Docencia, con respecto a la impugnación presentada por la Cra. Liliana Patricia GALDEANO en el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión a CONTABILIDAD III (2do año, 1er y 2do cuatrimestre, respectivamente) de la carrera de Contador Público Nacional (Planes de Estudios 2003 y 2019), que se dicta en Sede Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por la mencionada Resolución, obrante a fs. 506/512 en su Artículo 4º, involuntariamente se consignó como el "Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA),

Cuando debía decir:

*"el Art. 54 de la Resolución CS N° 350/87 y Modificatorias - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares, de ésta Universidad."*

**Que** el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

**Que** la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según se desprende del Artículo 1º de dicho acto administrativo..

**Que** corresponde emitir la presente resolución rectificando lo consignado en la Resolución CD-ECO N° 157/23.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias;





**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR** el Artículo 4º de la Resolución CD-ECO N° 157/23, obrante a fs. 506/512 del Expediente de referencia, donde dice:

el "Art. 84 del Decreto 1759/72 que es reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (LNPA),

Cuando debía decir:

"el Art. 54 de la Resolución CS N° 350/87 y Modificatorias - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares, de ésta Universidad."

**ARTÍCULO 2º.- HÁGASE** a la postulante Cra. Liliana Patricia GALDEANO, a los demás postulantes, al Jurado interviniente, al Director del Departamento de Contabilidad y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ahl

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSe.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa